

de patentes o resultados de la investigación desarrollados por investigadores de la misma, bien para intervenir en procesos de desarrollo industrial o tecnológico o bien, finalmente, para rentabilizar los excedentes de su patrimonio. A partir de ello, se especifican las tres modalidades básicas en las que, atendiendo a su finalidad, puede concretarse la propuesta de creación o participación en una empresa por parte de la UCLM:

- a) Atender a las necesidades de agilización y mejora del funcionamiento de determinados servicios universitarios.
- b) Participar con otras universidades en proyectos comunes estratégicos.
- c) Explotar o participar en el desarrollo industrial de proyectos de investigación desarrollados por sus departamentos, centros, institutos o centros de investigación o su personal docente o investigador. Los propios Estatutos de la UCLM exigen que la participación en el desarrollo industrial de proyectos de investigación habrá de basarse en la existencia de patentes registradas por la Universidad o resultados de investigación.

En consecuencia, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésimo cuarta de Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, previo informe del Consejo Social, la adopción del acuerdo que permita la creación de empresas de base tecnológica promovidas o participadas por la universidad, resulta conveniente establecer una regulación que discipline el procedimiento y requisitos que han de ser cumplidos para la adopción de dicho acuerdo.

La presente reglamentación se limita a las propuestas relativas a la creación de empresas o participación de la UCLM en las mismas para explotar o participar en el desarrollo industrial de proyectos de investigación desarrollados por sus departamentos, centros, institutos o centros de investigación o su personal docente o investigador.

En este contexto, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2010, la UCLM creó la sociedad de responsabilidad limitada "Universidad de Castilla-La Mancha Emprende S.L. (UCLM Emprende S.L.)" cuyo objeto es:

- a) La tenencia y administración de acciones y participaciones sociales en compañías mercantiles constituidas como empresas de base tecnológica para la transferencia de resultados de la investigación obtenidos por grupos de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha, ejercitando los correspondientes derechos de socio.
- b) Promover la creación como socio único o junto a terceros de compañías mercantiles constituidas como empresas de base tecnológica para la transferencia de resultados de la investigación obtenidos por grupos de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- c) Realización de las actividades necesarias para la gestión del programa spin off de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Con objeto de regular la creación de empresas de base tecnológica en la Universidad de Castilla-La Mancha, se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno el presente Reglamento de creación de empresas de base tecnológica resultado de la investigación y la innovación desarrollada por personal docente e investigador de la UCLM y en cuyo capital participe, directa o indirectamente, la propia Universidad y su personal docente e investigador.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación a aquellas empresas, u otras personas jurídicas, promovidas por la UCLM por sí misma, o en colaboración con otras personas, físicas o jurídicas,